

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2022/5220** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 7, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones con diferente área de gasto.*

#### Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 7, entre aplicaciones con diferente área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22609	Actividades deportivas y culturales	90.000,00	27.000,00	117.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>27.000,00</b>	<b>117.000,00</b>

#### Baja aplicaciones de gasto.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61921	Mano de obra inversión	50.000,00	7.000,00	43.000,00
1532	61922	Material inversión	25.000,00	20.000,00	5.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>75.000,00</b>	<b>27.000,00</b>	<b>48.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Elena, 31 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAMON COLOMA GONZÁLEZ.